

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 216-2014-TCE, que sigue el señor William Enrique Cando Cayambe contra la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 216-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 13 de octubre de 2014.-
Las 15h30.-

Agréguese al proceso el Memorando No. TCE-SG-2014-094, de fecha 7 de octubre de 2014, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica que se ha asignado a las partes procesales casillas contencioso electorales para notificaciones.

Por el sorteo realizado el 28 de julio de 2014, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con veinticinco (25) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado conjuntamente por el señor Sr. William Enrique Cando Cayambe y su defensor, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 25 de julio de 2014; a las 18h03; y, en este despacho 28 de julio de 2014; a las 16h03; por el que interponen Recurso Ordinario de Apelación en contra de la resolución DPEB-CNE-AJ-2014-001, de fecha 21 DE julio de 2014, expedida por el Pleno del Delegación Provincial Electoral de Bolívar. A esta causa se la ha identificado con el número **216-2014-TCE**.

Previo a resolver lo que corresponda se dispone que:

PRIMERO. El Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas remita a este Despacho original o copia certificada del expediente que trata sobre el Recurso Ordinario de Apelación presentado por el señor Sr. William Enrique Cando Cayambe;

SEGUNDO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

- a) Al accionante en la casilla contencioso electoral No. 163, que le ha sido asignada; y, en la dirección electrónica jorgebenitezsanchez@yahoo.com;
- b) Al señor Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en el correo electrónico drvutreras@hotmail.com; y en la casilla contencioso electoral No. 161 que le ha sido asignada
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia;

TERCERO. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal;
y,

CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

Notifíquese y cúmplase.- f. Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE SUSTANCIADOR**

Certifico.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Falconi Aguirre', written over a circular stamp or seal.

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL